



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 22 de marzo de 2024.

VISTOS:

Informe N° 00073-2024-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 616-2024-GM; Informe N° 00170-2024-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

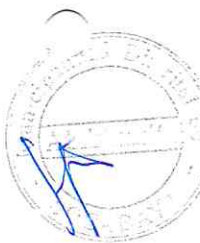
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.



Que, con Informe N° 00035-2024-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo denominado "ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL SECTOR DE LA MANSIÓN 'TODOS UNIDOS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA'", con un presupuesto de S/ 13,767.00 soles (Trece mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general desarrollar el programa para la Erradicación de la violencia en el sector de La Mansión "todos unidos en contra de la violencia" para prevenir conducta violenta en la comunidad estudiantil, e instituciones del sector de La Mansión, así como aledaños dentro de nuestra jurisdicción; y como objetivo específico concientizar a los adolescentes, padrea de familia, plana docente, entre otras organizaciones, sobre la violencia, sus causas y las consecuencias mediante casuística, modificar las creencias que justifican la violencia sean mas adaptativos con su estilo de vida alternativo a dichas conductas. Todo ello, previa disponibilidad presupuestal, para su revisión y posterior aprobación.



Que, con Informe N° 00170-2024-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con el crédito presupuestario para el Plan de Trabajo denominado "ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL SECTOR DE LA MANSIÓN 'TODOS UNIDOS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA'" por un monto de S/ 13,767.00 soles (Trece mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles).



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL SECTOR DE LA MANSIÓN 'TODOS UNIDOS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA'", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 13,767.00 soles (Trece mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles).

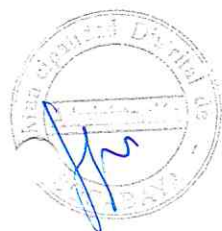


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL SECTOR DE LA MANSIÓN "TODOS UNIDOS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL SECTOR DE LA MANSIÓN "TODOS UNIDOS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL